**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA SGPC-MC-003-2026**
**No. DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9373635**

Piedecuesta, 03 de Marzo del 2026

Señores
**SERVICIOS INTEGRALES, INSUMOS Y CONSTRUCCIONES – SERVICONS- SAS**
NIT. 901.289.626-1
R.L ESPERANZA QUROGA NAVAS
CC. 63.441.471
DIRECCIÓN: CALLE 9 # 14 - 50 BARRIO SAN ANTONIO
CORREO ELECTRONICO: servinconssas@gmail.com
Piedecuesta, Santander

**REFERENCIA:** DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA PROCESO SGPC-MC-003-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **".**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Piedecuesta, ubicada en la Carrera 7 # 9-43, Barrio Centro.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGPC-MC-003-2026 / CO1.PCCNTR.9373635**y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **FECHA: 03/03/2026** | | **TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS** |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE: SERVICONS SAS** | |
| | **C.C. N/A** | **NIT.** 901.289.626-1 |
| | **REPRESENTANTE LEGAL:** ESPERANZA QUROGA NAVAS | **C.C.** 63.441.471 |
| | **TELÉFONO:** 3166332529 | **DIRECCIÓN: CALLE 9 # 14 - 50 BARRIO SAN ANTONIO**<br>**CORREO ELECTRONICO: servinconssas@gmail.com** |
| **OBJETO DEL CONTRATO: ""PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".** | | |
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**<br><br>El contratista se obliga en desarrollo del objeto del contrato:<br><br>1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Alcaldía Municipal en cabeza del supervisor del contrato. 2.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las | | |

cláusulas contractuales correspondientes, los Estudios y Documentos Previos y la Oferta Económica. 3.Prestar los servicios de conformidad con los parámetros y precios propuestos. 4.Sostener durante la ejecución del contrato los precios unitarios incluido IVA de los elementos ofertados y adjudicados sin fórmula de reajuste. 5.Avisar oportunamente a la entidad los hechos o circunstancias que puedan afectar o incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. 6.Prestar el servicio contratado cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la entidad dentro del Municipio de Piedecuesta Santander. 7.Presentar informe de ejecución cuando el contratante lo requiera, allegando en debida forma los anexos requeridos por actividad o por el supervisor del Contrato. 8.Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran. 9.Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato. 11.De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y de las demás normas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), suyas y del personal a su cargo. 12.Realizar la afiliación del personal a su cargo que prestará el servicio al sistema de Riesgos laborales conforme a las disposiciones de la ley 1562 de 2012 y el Decreto 733 de 2013 o garantizar que con quienes suscriba contratos de prestación de servicio para el desarrollo del Contrato cumplan a cabalidad con dicho requisito legal. 13.Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de sus empleados o contratistas. 14.Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

**Para la ejecución del objeto a contratar, se tiene previstas las siguientes obligaciones específicas que EL CONTRATISTA deberá ejecutar:**

El contratista, se obliga con el municipio a; 1. Realizar la prestación de servicios de apoyo, logísticos o acompañamiento de eventos o aquellos relacionados a los ítems de la ficha técnica, o de servicios electorales cumpliendo los tiempos y el cronograma electoral dispuesto que determine la Secretaria de Gobierno y participación Ciudadana de Piedecuesta entre los que se encuentra las actividades previas a la fecha de la consulta así como las actividades derivadas a la finalización de las elecciones aquellos que le sean solicitados por la. supervisión del contrato 2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas, de acuerdo con lo previsto en las fichas técnicas de los pliegos de condiciones. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan la materia objeto de este contrato. 4. Garantizar la calidad de los artículos, según las condiciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte del pliego de condiciones. 5.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 7. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato. 8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada, por parte del municipio de Piedecuesta. 10. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11 ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, calidad. 12 cumplir estrictamente con las cantidades, lugares, fechas y horas determinadas por la supervisora según lineamiento impartidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Supervisora .

**OBLIGACIONES DEL MUINICIPIO**

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:
1. Efectuar los pagos de manera oportuna, acorde con la forma de pago estipulada. 2.Designar un supervisor para cumplir con los deberes de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993. 3.Verificar los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. 4.Brindar el apoyo necesario para cumplir con el objeto contractual.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO**

FICHA TECNICA

Se encuentra adjunto en el documento de ficha técnica.

PROPUESTA ECONOMICA

Se anexa propuesta económica presentada por el proponente.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal Número 26-00308 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado en 13 de Febrero de 2026.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($78.028.700)**

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

EL MUNICIPIO pagará al Contratista el 100 % del valor del presente contrato así:
El valor del contrato se cancelará en un único pago con base en el valor de la propuesta económica, y las actividades realizadas y aprobadas por parte de la supervisión del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo a los establecidos por el Municipio de Piedecuesta. e) pago de estampillas departamentales.
.
**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de servicio etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.
**PARAGRAFO SEGUNDO.** SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.
**PARAGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del objeto del contrato el MUNICIPIO estima como plazo, diez (10) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previo los requisitos de suscripción y legalización del contrato

**GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**:

El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

**GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Que deberá amparar: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:
**VALOR Y VIGENCIA:** Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

**VALOR Y VIGENCIA**: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:**

**VALOR Y VIGENCIA**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas

**VALOR Y VIGENCIA:** Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cordialmente,



**ANA MILENA JEREZ PUERTA**
SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Proyecto:** JASBLEIDY TAPIAS SOTO -Abogado Esp. CPS